

AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015

En Valledado (Segovia), siendo las 21.05 horas, del día dos de febrero de dos mil quince, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.
D. Gerardo Muñoz Sacristán.
D. Ángel del Ser Pascual.
D^a. Verónica Velázquez Aranda.
D. Jorge Gutiérrez Velázquez.
D. José Luís Muñoz Muñoz.
D. David Núñez Arranz, se incorpora una vez iniciada la sesión.
Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión excusándose, de antemano, por el episodio gripal que padece que puede hacer que muchas partes del Pleno deban ser dirigidas por el Secretario-Interventor, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 1 de diciembre de 2014 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LOS ARENALES".

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta en este punto que el mismo se refiere al procedimiento de modificación del Plan Parcial "Los Arenales" que se ha iniciado en el Ayuntamiento debido al problema que existe en el mismo como saben ya los Sres. Concejales y posteriormente otorga la palabra al Secretario-Interventor quien indica que el motivo de modificar el Plan Parcial "Los Arenales", aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 24 de febrero de 1994, es para adecuarlo a la realidad existente e incluso ampliar la zona industrial reflejada en el mismo y posteriormente procederse a su desarrollo con los pertinentes proyectos de actuación y de urbanización y que desarrolla, en ese sector, a las Normas Subsidiarias de Valledado, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 1993. Tras ello expone brevemente los trámites que se llevan realizados en el expediente en cuestión, indicando que en fecha 17 de diciembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 25 de noviembre de 2014 fue presentado el proyecto de modificación redactado por el estudio de arquitectura



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

RUEDA ARQUITECTOS, S.L. Finalmente indica que han sido solicitados los informes sectoriales a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Cultura, a la Subdelegación del Gobierno, a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente así como a la Administración de la Comunidad Autónoma (Servicio Territorial de Fomento) y a la Diputación Provincial de Segovia, algunos de los cuales ya se han recibido en este Ayuntamiento.

Concluida la exposición D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta si no es posible la recuperación por parte del Ayuntamiento de aquellas parcelas, sitas en este sector, que el mismo enajenó hace años en las que no se ha construido nada respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que ello no es posible debido a que en su día no se estableció como una cláusula de la venta dicha recuperación en el caso de que pasado un tiempo en dichas parcelas no se ejecutara construcción alguna y concluye que ello ya se ha mirado en numerosas ocasiones no pudiéndose hacer posible por lo ya expuesto.

Tras ello D. Jorge Gutiérrez Velázquez manifiesta su sorpresa ya que al hablar de "Los Arenales" D^a. Rebeca Cobos Fraile pensaba que se refería a la parte del núcleo de población que recibe dicha denominación y no al polígono industrial ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta indica que no, que cuando hablaba de la modificación del Plan Parcial "Los Arenales" se refería al polígono industrial que es como se denomina al mismo.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

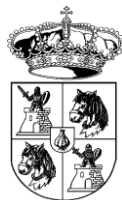
PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial "Los Arenales", aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 24 de febrero de 1994, para adecuarlo a la realidad existente e incluso ampliar la zona industrial reflejada en el mismo y que desarrolla, en ese sector, a las Normas Subsidiarias de Valledado, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 1993.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el diario "*El Norte de Castilla*", y en la web municipal. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, así como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Recibidos los informes sectoriales solicitados y tras el resultado de la información pública del proyecto de modificación, remítase copia del expediente de modificación del Plan Parcial "Los Arenales" del municipio de Valledado a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 163.b.2º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE VALLELADO (SEGOVIA).

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor en este punto para que explique a los Sres. Concejales asistentes el contenido del punto indicando este que es necesaria la elección de un nuevo Juez de Paz sustituto ante la elección como Juez de Paz titular del que hasta el mes de julio venía desempeñando sus funciones y vista la convocatoria a que se refieren el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Tras ello indica que se iniciaron los trámites necesarios para dicha elección y así el pasado día 24 de noviembre de 2014 se remitió al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Cuéllar copia del Decreto de Alcaldía N° 190 de 24 de noviembre de 2014, por el que se abría período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el municipio



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

de Valledado (Segovia), siendo expuesto el oportuno Anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* n.º 145 de fecha 3 de diciembre de 2014, se publicó el Anuncio por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto. D. Francisco José Plaza de la Ossa concluye indicando que los sujetos que presentaron en plazo candidatura a la plaza, así como declaración de que en ellos no concurría causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, fueron los siguientes: D^a. Pilar Lagunar Cuéllar, y D^a. Myriam Muñoz Quevedo.

Tras esta explicación, D^a. Rebeca Cobos Fraile indica a los Sres. Concejales asistentes que para la elección del Juez de Paz sustituto del municipio entre los dos candidatos se empleará el sistema de voto secreto.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación secreta del Pleno que adopta por cinco votos a favor de D^a. Pilar Lagunar Cuéllar, y un voto a favor de D^a. Myriam Muñoz Quevedo, el siguiente:

ACUERDO

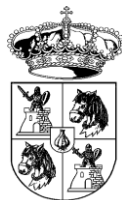
PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio a D^a. PILAR LAGUNAR CUÉLLAR, con DNI n.º 70.235.088-B, domiciliada en C/ CONSTANTINO ARRANZ, 26, del municipio de Valledado (Segovia).

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Cuéllar, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REINTEGRO PARCIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA) DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor quien indica que este punto del Orden del día se trae como consecuencia de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Segunda.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, sobre el reintegro parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 ante su eliminación atendiéndose a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se suprimía la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público y que derivó en el acuerdo de Pleno ordinario de fecha 3 de diciembre de 2012 por el que se "*declaraba la no disponibilidad de la cantidad de 2.106,22 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 9/12 del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2012*". D. Francisco José Plaza de la Ossa concluye indicando que este reintegro parcial al que se refiere la Disposición Adicional Décimo Segunda.Uno de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, fue previsto en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015 habiendo por tanto existencia de crédito para efectuar el mismo y habiéndose cumplido en el momento de la aprobación de dicho Presupuesto con la regla de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Concluida esta exposición D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta que si traer este punto al Orden del día era necesario, como sucedió, a su entender, también en el caso de la eliminación de esa extra, debido a que ello ya viene establecido por una norma estatal respondiendo el Secretario-Interventor que él considera que sí que es necesario puesto que dicha norma estatal habla de "*podrá aprobar*" y que igual que en su día, en 2012, era necesario traer a Pleno el acuerdo para la eliminación de esa paga extra, se hace necesario traer ahora también a Pleno el acuerdo para el reintegro parcial de la misma. Continúa preguntando D. Gerardo Muñoz Sacristán sobre lo que pasaría si el acuerdo del Pleno en su día hubiera sido la no eliminación de la paga extra o ahora fuera el no reintegro parcial de esa paga extra ante lo cual el Secretario-Interventor responde indicando que en ese caso habría otras fórmulas teniendo en cuenta, en el caso que nos ocupa, que dicho reintegro ya está presupuestado en los gastos del personal para 2015.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar el reintegro parcial de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Ayuntamiento de Valledado al que se suprimió la misma en la cuantía bruta de 772,79 euros.

SEGUNDO. Aplicar el anterior reintegro en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015:

- 120,20 euros/bruto en la aplicación 912/100 del estado de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015.

- 400,32 euros/bruto en la aplicación 920/120 del estado de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015.

- 252,27 euros/bruto en la aplicación 920/130 del estado de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015.

TERCERO. Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, acordada, se acreditarán, al personal del Ayuntamiento de Valledado al que se suprimió la misma, en la nómina ordinaria de febrero de 2015 siendo el literal que figurará en los recibos de nómina el siguiente "*Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012*".

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA).

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga en este punto la palabra al Secretario-Interventor quien manifiesta el motivo de traer este punto al Orden del día indicando que el mismo es consecuencia de que se considera insuficiente lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2015 siendo por ello del máximo interés para este Ayuntamiento la aprobación de un Reglamento regulador del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Valledado (Segovia), con el objeto de regular la forma en que la misma deberá emitirse por los proveedores del Ayuntamiento así como, sobre todo, de regular la exclusión de emitir factura electrónica de aquellas facturas cuyo importe no supere los 5.000,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Valledado (Segovia), en los siguientes términos:

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, modifica la regulación de la facturación de las Administraciones Públicas en España, proporcionando el marco necesario para el uso de la factura electrónica, y recoge en



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

su artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda.

Establece también el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor de ese artículo 4 de la citada Ley, como recoge su Disposición Final octava, a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica en un reglamento no siendo suficiente con su reflejo en las Bases de Ejecución que acompañarán en cada uno de los ejercicios económicos a los presupuestos aprobados por esta Entidad Local.

NORMAS GENERALES

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente reglamento será de aplicación a las facturas que emitan los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Valledado.

Artículo 2. *Objeto del reglamento.*

Es objeto del presente reglamento hacer uso de la facultad recogida en el último párrafo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

EXCLUSIONES A LA OBLIGATORIEDAD DE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

Artículo 3. *Exclusiones a la obligatoriedad de facturar electrónicamente.*

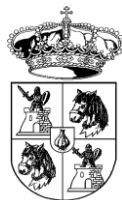
Se excluye de la obligación de facturación electrónica y presentación en el punto general de entrada de facturas electrónicas a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, impuestos incluidos, que emitan las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- e) Uniones temporales de empresas.*
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.*

CÓDIGO DEL ÓRGANO GESTOR O UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 4. *Código del órgano gestor o unidad administrativa competente en la tramitación de las facturas electrónicas.*

1. Se establece que el código DIR3 (código de oficina contable, código de órgano gestor y código de unidad de tramitación) del Ayuntamiento de Valledado, de acuerdo con su estructura organizativa, es L01402192.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

2. Este código será indispensable para la emisión de todas las facturas electrónicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

El presente reglamento entrará en vigor una vez se efectúe la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.

El Secretario-Interventor procede a informar, sucintamente, a los miembros de la Corporación asistentes de los datos remitidos al Ministerio de Hacienda en el Informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014 indicando este que a 31 de diciembre de 2014 el importe de las facturas pendientes de pago del Ayuntamiento era de 11.236,47 euros, las cuales han sido abonadas durante el mes de enero de 2015, pero a fecha de remisión de este informe de morosidad al Ministerio ese era el importe y concluye indicando que existe una factura del ejercicio 2012 por importe de 631,89 euros reconocida en dicho ejercicio pendiente de pago y que se corresponde con la dirección de obra llevada a cabo por NURBAN en dicho ejercicio con ocasión de la renovación de parte de la red de abastecimiento de agua.

Tras esta dación de cuenta por el Secretario-Interventor se pasa al siguiente punto del Orden del día.

SÉPTIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. SUBVENCIÓN DE REPARACIÓN DE COLEGIOS 2015 DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este año ha vuelto a salir la subvención de Diputación referida al mantenimiento, reparación o reforma de colegios ante lo cual se ha vuelto a solicitar, como en años anteriores, el vallado del patio del colegio a ver si este año por fin la subvención fuera concedida.

2º. LÍNEA DE AYUDA PROVINCIAL A LOS MUNICIPIOS 2015 DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA: La Alcaldesa-Presidenta indica que este año ha vuelto a salir esta línea de ayuda por parte de Diputación que viene a suplir a los denominados "*Planes Provinciales*" habiéndole correspondido al municipio de Valledado unos 36.000,00 € de los cuales la Diputación pone las dos terceras partes y el Ayuntamiento de Valledado una tercera parte de dicho importe. Concluye indicando que para esta línea de ayuda el Ayuntamiento ha solicitado la obra de urbanización de un tramo de la C/ Arenales.

3º. SUBVENCIÓN PARA EL PLANTADO DE OLMOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA: D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que desde la Diputación de Segovia se ha sacado una subvención consistente en la entrega a



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

los Ayuntamientos de la provincia de una serie de olmos para su plantado, si bien los gastos de recogida de dichos árboles y traslado hasta el municipio corren a cargo de los Ayuntamientos y concluye la Alcaldesa-Presidenta que además el plantado de estos árboles debe ser dentro del núcleo urbano. Ante ello muchos Concejales manifiestan su rechazo a solicitar esta subvención por parte del Ayuntamiento, opinión que también comparte D^a. Rebeca Cobos Fraile.

4º. PRÉSTAMO DEL AYUNTAMIENTO CON EL BBVA: La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que ha estado consultando la opción de adelantar la amortización anual de 2015 del préstamo que el Ayuntamiento tiene con el BBVA y que cumple en julio con lo cual este préstamo quedaría totalmente amortizado y el Ayuntamiento libre de deudas de préstamos. Continúa indicando que lo debido por esa cuota anual asciende a unos 47.500,00 euros y quitarlo ahora, en el mes de febrero en vez de en julio, que es cuando cumple, supondría un ahorro para el Ayuntamiento en intereses, al ser estos variables, de unos 500,00 euros y hay dinero en cuenta para hacerlo. Concluye D^a. Rebeca Cobos Fraile que ella lo considera viable ya que quitándolo el Ayuntamiento podría acudir al remanente de tesorería en caso de ser necesario, cosa que no podría hacerse de continuar ese préstamo vivo ya que el mismo tiene prioridad a todo lo demás en caso de tener que acudir a ese remanente.

Tras esta explicación la Alcaldesa-Presidenta pide la opinión de los Concejales y tras un breve debate entre ellos, se acuerda por mayoría la amortización anticipada del préstamo que el Ayuntamiento tiene con el BBVA, desapareciendo con ello la totalidad de préstamos que este Ayuntamiento tenía.

5º. OBRA DE REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que la obra de reforma del cementerio está prácticamente acabada a falta de algunas actuaciones de hormigonado que se producirán cuando cese el intenso frío de estos días.

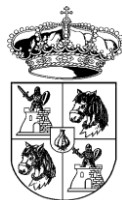
6º. DUDA SOBRE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANO: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta su intención de aclarar a D. José Luís Muñoz Muñoz el asunto de la recaudación municipal en concepto de IBI urbano ya que a su entender quedó pendiente en el último Pleno y así lo hizo constar en el mismo. Ante ello indica que en 2012 la recaudación de IBI urbana del Ayuntamiento de Valledado ascendió a 146.398,25 euros, en 2013 la recaudación por este mismo concepto ascendió a 160.668,45 euros, y en 2014 la recaudación ascendió a 155.352,88 euros por lo que D. José Luís Muñoz Muñoz no puede manifestar, como hizo en el Pleno anterior, que la recaudación del Ayuntamiento por este concepto tributario ha ido en ascenso año tras año puesto que de 2013 a 2014 la recaudación del Ayuntamiento por IBI urbano descendió como puede verse en los padrones remitidos al Ayuntamiento por parte de la Diputación de Segovia.

Siendo las 21.29 horas, en medio del debate entre D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. José Luís Muñoz Muñoz, se incorpora a la sesión D. David Núñez Arranz.

D. José Luís Muñoz Muñoz indica que él considera que en la elaboración del presupuesto anual, en lo que se refiere a lo recaudado por el Ayuntamiento en concepto de IBI urbano, se deben tener en cuenta datos reales.

Ante ello, D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que lo reflejado año a año en cada uno de los presupuestos de la Corporación es aproximado, una estimación basada en datos reales de años anteriores ya que los datos reales de lo recaudado en el ejercicio en el cual se elabora el presupuesto del año siguiente llegan al Ayuntamiento en marzo que es cuando la Diputación hace la liquidación anual de lo recaudado y remite los datos al Ayuntamiento; por tanto, ella entiende que es imposible saber en diciembre o antes, que es cuando se elabora y aprueba el presupuesto del ejercicio siguiente, lo que realmente se ha recaudado en el ejercicio que se cierre en el momento de aprobar ese nuevo presupuesto puesto que los datos reales de esa recaudación llegan al Ayuntamiento en marzo del año siguiente.

Concluido el debate, se pasa al siguiente punto del Orden del día.



AYUNTAMIENTO DE

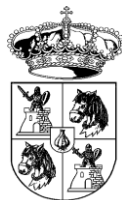
VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

OCTAVO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014 procediéndose a su lectura sucinta por parte del Secretario-Interventor y siendo estos los siguientes:

1. DECRETO Nº 193 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES NOVIEMBRE 2014.
2. DECRETO Nº 194 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PARCELAS SOBRANTES DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE MASA COMÚN (2014-2018).
3. DECRETO Nº 195 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
4. DECRETO Nº 196 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
5. DECRETO Nº 197 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
6. DECRETO Nº 198 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA. CONSUMO DE AGUA 3º/2014.
7. DECRETO Nº 199 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2014: GENERACIÓN DE CRÉDITO (PROGRAMA CRECEMOS 2014).
8. DECRETO Nº 200 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
9. DECRETO Nº 201 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES DICIEMBRE 2014 Y EXTRAS NAVIDAD.
10. DECRETO Nº 202 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN NÓMINA MES DICIEMBRE 2014 Y FINIQUITO.
11. DECRETO Nº 203 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
12. DECRETO Nº 204 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
13. DECRETO Nº 205 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
14. DECRETO Nº 206 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
15. DECRETO Nº 207 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
16. DECRETO Nº 208 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
17. DECRETO Nº 209 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE RECONOCIMIENTO ADO'S FACTURAS.
18. DECRETO Nº 1 DE 7 DE ENERO DE 2015 DE PAGO NÓMINA MES DICIEMBRE 2014 Y FINIQUITO.
19. DECRETO Nº 2 DE 7 DE ENERO DE 2015 DE OTORGAMIENTO BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULO DE MÁS DE 25 AÑOS A FAVOR DE ANTONIO RODRÍGUEZ MIRANDA.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

20. DECRETO Nº 3 DE 8 DE ENERO DE 2015 DE APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN DISCAPACITADOS ECYL.

21. DECRETO Nº 4 DE 14 DE ENERO DE 2015 DE ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.

22. DECRETO Nº 5 DE 19 DE ENERO DE 2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURAS PENDIENTES EJERCICIO 2014.

23. DECRETO Nº 6 DE 21 DE ENERO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO COBOS GASCÓN.

24. DECRETO Nº 7 DE 22 DE ENERO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE SEGREGACIÓN/ PARCELACIÓN CON CONDICIÓN A FAVOR DE DIEGO VICENTE GILSANZ.

25. DECRETO Nº 8 DE 26 DE ENERO DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2015: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

26. DECRETO Nº 9 DE 26 DE ENERO DE 2015 DE OTORGAMIENTO EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO MATRICULADO A NOMBRE DE MINUSVÁLIDO A FAVOR DE ELENA ARANDA VICENTE.

27. DECRETO Nº 10 DE 29 DE ENERO DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURA.

28. DECRETO Nº 11 DE 29 DE ENERO DE 2015 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES ENERO 2015.

29. DECRETO Nº 12 DE 29 DE ENERO DE 2015 DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 02-FEBRERO-2015.

Concluida la lectura D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta si la adjudicación directa de las parcelas sobrantes a las que se refiere uno de los Decretos se hizo por el mismo precio por el que inicialmente habían salido a licitación quedando desiertas respondiendo afirmativamente D^a. Rebeca Cobos Fraile.

Tras esta explicación D. David Núñez Arranz pregunta si los Decretos referidos a transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto se refieren al traspaso de dinero de una cuenta a otra del Ayuntamiento respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Francisco José Plaza de la Ossa que no, que estas modificaciones implican únicamente el traspaso de saldo de una partida de gasto del presupuesto en la que sobra a otra en la que falta, sin más, pero dentro de la misma área de gasto puesto que si no dichas modificaciones deberían pasar por Pleno.

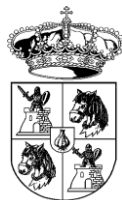
No se formula ninguna cuestión más en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Rebeca Cobos Fraile recuerda, en este punto, que en Informes de Alcaldía se le olvidó mencionar que el Ayuntamiento, como el año anterior, ha pedido la subvención del ECYL referida a personal desempleado discapacitado haciendo mención de ello ahora que lo ha recordado, si bien manifiesta que este año el máximo de puestos que permitían solicitar eran dos, a diferencia del año pasado que eran tres.

Tras esta exposición, D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Sres. Concejales si alguno tiene algo que exponer o preguntar en esta sesión de Pleno.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre algo que se trató en la sesión de Pleno anterior como es el estado de tramitación de las Normas Urbanísticas de Valledado puesto que en dicho Pleno se dijo que el Ayuntamiento iba a sentarse con el equipo redactor de las mismas para ver cómo se continuaba con ellas.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que así se hará cuando Roberto, el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, termine de mirar las Unidades de Normalización reflejadas en dichas Normas para ver cuales de ellas pueden quitarse y cuales mantenerse. En ese momento el Ayuntamiento se sentará con el equipo redactor de las Normas para continuar el procedimiento de elaboración de las mismas o resolver el contrato existente. Continúa indicando la Alcaldesa-Presidenta que esa reunión con el equipo redactor se hace necesaria debido a que de un primer análisis de las mismas tanto por Roberto, como por Diputación de Segovia, como por algún arquitecto particular que las ha visto, se deduce que las Normas redactadas son demasiado restrictivas para la clase de municipio que es Valledado y el motivo de ello es que el equipo redactor de las mismas ha hecho un corta y pego de las Normas Urbanísticas de otros municipios sin tener en cuenta las características del municipio de Valledado e indica que esto mismo ha sucedido en la Pedraja de Portillo cuyas Normas también las ha redactado este equipo y ya las están modificando. D^a. Rebeca Cobos Fraile concluye diciendo que en esa reunión se expondrá al equipo redactor todos los cambios que se desea hacer en las mismas por parte del Ayuntamiento, tras analizar las conclusiones de las opiniones de los diferentes técnicos que las han observado, y sin que se deje al equipo redactor que imponga sus prioridades como venía haciendo hasta ahora que rechazaba toda modificación que se proponía por parte del Ayuntamiento alegando que la Corporación anterior les dijo que lo reflejaran tal y como viene en las Normas ya redactas o condicionaban el cambio a percibir una retribución mayor al tratarse de modificaciones sustanciales.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre la fiesta de San Isidro de este año.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que en la misma el Ayuntamiento sólo se encargará, como en años anteriores, de contratar a la orquesta que viene a tocar ya que del resto se encarga el Mayordomo al que le corresponde cada año y concluye diciendo que este año además puede que esté más animada dicha celebración al caer en viernes.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre si la fiesta de Santo Tomás quedará organizada por esta Corporación o se esperará a que entre la nueva Corporación para organizarla.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que ella considera que debería ser la Corporación entrante la que organizara ya dicha celebración aunque considera que visto el éxito del año anterior del mercadillo que tuvo lugar en esa festividad por parte de esta Corporación podría dejarse organizado ese tema, si bien ello se irá viendo según se vaya aproximando la fecha ya que hasta julio aún queda tiempo.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.47 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.